

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00375

Accionante(s): Marco Tulio Arboleda Urrego.

Accionado: Alcaldía Mayor de Bogotá.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Marco Tulio Arboleda Urrego **contra** Alcaldía Mayor de Bogotá.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría de Movilidad de esta ciudad.

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: RECONOCER personería al abogado *Victor Alejandro Rincón Ruíz*, quien actúa en nombre del accionante *Marco Tulio Arboleda Urrego*, en los términos del poder aportado (art. 74 y 75 del C. G. del P.).

Sexto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez